



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Académico			
LUGAR	Sincrónica virtual			ACTA	25
FECHA	14 de noviembre de 2023	HORA INICIO	02:00 p.m.	HORA FIN	04:00 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA	X	REUNIÓN EXTRAORDINARIA			

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SI	NO
María Ruth Hernández Martínez	Presidenta del consejo	X	
Martha Cecilia Torres López	Vicerrectora Académica	X	
Sandra Yulieth Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera	X	
Maricela Botero Grisales	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión	X	
Julio César Orjuela Peña	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura	X	
Eulalia Jaimes Cáceres	Decana Facultad de Ciencias Sociales	X	
Adriana May-Ling Caicedo Sánchez	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	X	
Oscar Orlando Martínez Ladino	Decano Facultad de Administración y Economía	X	
Myriam Sepúlveda López	Decana Facultad de Derecho	X	
Florinda Sánchez Moreno	Representante de Docentes con Funciones de Dirección de Programa	X	
Ramiro Alfonso Rada Perdigón	Representante de Docentes con Funciones de Dirección de Programa	X	
Javier Fernando Valbuena Bernal	Representante de los Docentes	X	
Iván Darío Fierro Bello	Representante de los Estudiantes	X	
Sandra Yulieth Moncada Casanova	Secretaria General	X	

OBJETIVO

Analizar y desarrollar el orden del día correspondiente a la sesión del 14 de noviembre de 2023.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Evaluación de los docentes de carrera en comisión: Myriam Sepúlveda López y Over Humberto Serrano Suárez.
4. Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el nuevo Reglamento del Consultorio Jurídico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
5. Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la creación del CENTRO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS - CEP de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

La secretaria del Consejo, doctora Sandra Yulieth Moncada Casanova, dio saludo formal a los miembros del Consejo Académico y verificó el quórum requerido para deliberar y decidir sobre la reunión; el cual contaba con la totalidad de los miembros convocados (13), al contar con el quorum la doctora Sandra Moncada procedió a avanzar con el siguiente punto del orden del día.

2. Aprobación del Orden del día.

La doctora Sandra Moncada, en su calidad de secretaria del Consejo, procedió a la lectura del orden del día. Al finalizar dicha lectura, el Consejo en su totalidad (13 miembros asistentes) aprobó el orden del día revisado para la sesión y la secretaria del consejo procedió a avanzar con el siguiente punto del orden del día.

3. Evaluación de los docentes de carrera en comisión: Myriam Sepúlveda López y Over Humberto Serrano Suarez.

La Secretaría del Consejo plantea que, dado que el siguiente punto de la reunión implica una evaluación, se solicita respetuosamente a la Decana Myriam Sepúlveda retirarse temporalmente. Una vez que la Decana se retira, la Secretaría del Consejo cede la palabra a la Vicerrectora Académica. Esta última solicita a todos los miembros del Consejo Académico descargar las evaluaciones correspondientes desde el drive compartido designado para esta sesión. Posteriormente, se procedió con la evaluación individual de ambos miembros, y se solicitó enviar los resultados al correo de Cuerpos Colegiados para su consolidación por parte de la Secretaría General, a fin de su posterior remisión a la Subdirección de Talento Humano.

La Doctora Sandra Moncada sugirió que esta evaluación se realizara de manera confidencial, considerando que el envío por correo electrónico podría revelar la identidad de quienes realizaron cada evaluación. Por tanto, propone que se realice en formato físico y se entregue en un sobre sellado a la Secretaría General. Se acordó establecer como fecha límite el jueves 16 de noviembre de 2023 para la entrega de dichas evaluaciones. Tras consultar con los consejeros, se aprobó unánimemente esta modalidad. Acto seguido, la Secretaría del Consejo procedió con el siguiente punto del orden del día.

4. Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el nuevo Reglamento del Consultorio Jurídico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

La Vicerrectora Académica solicitó al consejo autorización para el reingreso de la Doctora Myriam Sepúlveda con el propósito de presentar el punto en discusión. Tras su reintegro, la Rectora María Ruth Hernández planteó una serie de interrogantes: consultó si existe un reglamento establecido o si es la primera vez que se aborda este reglamento, además, consulta el origen de la iniciativa. Indicó que una vez se aclararan estas inquietudes, se puede proceder con la presentación del punto en cuestión.

La Doctora Myriam respondió indicando que es un trámite que ya se venía adelantando y se fundamenta en la normativa nacional establecida por la Ley 2113 del 29 de julio de 2021. Se han llevado a cabo varias mesas de trabajo al respecto, incluyendo un comité de currículo en el consejo de facultad en julio, además indicó que hacía aproximadamente un mes y medio, se llevó a cabo una reunión con decanos, y la propuesta presentada incorpora las recomendaciones surgidas en instancias anteriores. Además, aclaró a la Rectora que el proceso cuenta con el previo aval del Doctor Over Serrano, entonces decano de la Facultad. La Vicerrectora Académica menciona haber revisado la documentación firmada por el Doctor Over. Luego de estas aclaraciones la doctora Myriam Sepúlveda inicia la presentación que se detalla a continuación:



Solicitud de Información del Ministerio de Justicia



Al responder cite este número
MJD-OFI23-0025239-DJF-20300

Bogotá D.C., 14 de julio de 2023

Doctoras
MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ
Rectora-Representa Legal
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
GUSTAVO ARGUELLO (Director Consultorio Jurídico)
rectoria@unicolmayor.edu.co
garguello@unicolmayor.edu.co
Bogotá D.C.



Contraseña: GZ3DJ1CJv

Asunto: Solicitud de información, adecuación del Consultorio Jurídico Bogotá D.C., de la Facultad de Derecho IES UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, a lo estipulado por la Ley 2113 de 2021.

Artículo 17, inciso 2º. de la Ley 2113 de 2021

“(…)Asimismo, las Instituciones de Educación Superior con programas de Derecho efectuarán dentro de los dos (2) años a partir de la expedición de esta Ley, los ajustes curriculares, tecnológicos, de personal y de infraestructura a que haya lugar, para armonizar la estructura y operación de sus consultorios jurídicos con el contenido de esta Ley, sin que ello implique el desconocimiento de las autorizaciones para su funcionamiento que fueren expedidas con anterioridad a la expedición de esta Ley.”

REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS

1. La zona de influencia de la prestación de los servicios del consultorio jurídico.
2. El tipo de servicios, la modalidad y la metodología con que prestarán los consultorios jurídicos dentro del marco de la Ley 2113 del 2021.
3. Los requisitos para que los estudiantes puedan iniciar su práctica en el consultorio, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 6 de la Ley 2113 del 2021 y los establecidos por las Instituciones de Educación Superior en el marco de la Autonomía Universitaria.

REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS

4. Los criterios para la evaluación socioeconómica de los usuarios que solicitan la prestación de los servicios de consultorio jurídico, y los mecanismos e instancias a las que pueden acceder los usuarios a quienes les sea negada la atención en el consultorio jurídico, de conformidad con el artículo 8 de Ley 2113 del 2021. Los mecanismos e instancias que se consideren pertinentes para el asesoramiento, conocimiento y atención de inquietudes, quejas o reclamos por parte de sus usuarios y de información al público.

5. Los mecanismos y medios establecidos para garantizar la continuidad de la prestación del servicio del consultorio jurídico de manera ininterrumpida, de conformidad con lo previsto en la Ley 2113 y en este Decreto.



REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS

PARÁGRAFO: En caso de que en los reglamentos de la Institución Educativa y/o en el reglamento específico para el programa de Derecho, se contemple lo previsto en el numeral anterior, en el reglamento del Consultorio Jurídico deberá estipularse en forma expresa, pudiendo adicionarse con la descripción de faltas específicas que puedan cometerse en el ejercicio de la práctica académica, por parte de estudiantes, docentes o personal administrativo.



**TÍTULO I
CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

- ARTÍCULO 1. APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAM.
ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN.
ARTÍCULO 3. MISIÓN.
ARTÍCULO 4. VISIÓN.
ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS
ARTÍCULO 6. OBJETIVO GENERAL
ARTÍCULO 7. OBJETIVOS ESPECIFICOS.
ARTÍCULO 8. ARTICULACIÓN DE LA PRACTICA DE
PROYECCIÓN SOCIAL**



**TÍTULO II
DEL SERVICIO DE CONSULTORIO JURÍDICO**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

- ARTÍCULO 9. Competencia del Consultorio Jurídico.
ARTÍCULO 10. Calendario Anual.
ARTÍCULO 11. Horario.**



**CAPÍTULO II
DE LOS USUARIOS**

- ARTÍCULO 12. Usuarios.
ARTÍCULO 13. Deberes de los usuarios.
ARTÍCULO 14. Atención especial y preferente.**

**CAPÍTULO III
VIRTUALIDAD**

- ARTÍCULO 15. Consultorio Jurídico Virtual.
ARTÍCULO 16. Capacitaciones virtuales a los estudiantes
del consultorio jurídico.**



CAPÍTULO IV

DE LAS CONSULTAS Y LOS PROCESOS

ARTÍCULO 16. La consulta por parte de usuarios.

ARTÍCULO 17. Control de los docentes asesores sobre la consulta.

ARTÍCULO 18. Asignación o Reparto de Consultas.

Artículo 19. Responsabilidad del estudiante.

ARTÍCULO 20. Causales de archivo de un proceso o trámite Administrativo.

ARTÍCULO 21. Control de los procesos.

ARTÍCULO 22. Acreditación de los estudiantes de Consultorio



TITULO III

ESTRUCTURA DEL CONSULTORIO JURÍDICO

CAPITULO I

ESTRUCTURA GENERAL DEL CONSULTORIO JURÍDICO

ARTICULO 23. Ubicación en la estructura académico-administrativa

ARTÍCULO 24. Integrantes del Consultorio Jurídico.

CAPÍTULO II

COMITÉ DE PRÁCTICAS Y PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 25. Integración.

ARTÍCULO 26. Funciones del Comité



CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN

ARTÍCULO 27. Requisitos del Director del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.

ARTÍCULO 28. Funciones del Director del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 29. Requisitos del Director Administrativo.

ARTÍCULO 30. Funciones del Director Administrativo del Consultorio



CAPÍTULO V

DEL COORDINADOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO

ARTÍCULO 31. Requisitos del Coordinador del Consultorio Jurídico.

ARTÍCULO 32. Funciones del Coordinador del Consultorio Jurídico.

CAPÍTULO VI

DE LOS DOCENTES ASESORES

ARTÍCULO 33. Calidades del docente asesor.

ARTÍCULO 34. Funciones de los docentes asesores.



CAPÍTULO VII DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 35. Auxiliar Administrativo.

ARTÍCULO 36. Funciones del auxiliar administrativo.

CAPÍTULO VIII DE LOS JUDICANTES

ARTÍCULO 37. Requisitos.

ARTÍCULO 38. Funciones de los judicantes.



CAPÍTULO IX DE LOS PRACTICANTES DE ÁREAS INTERDISCIPLINARES

ARTÍCULO 39. Practicantes de áreas interdisciplinares.

ARTÍCULO 40. Requisitos de los practicantes interdisciplinares.

ARTÍCULO 41. Funciones de los practicantes interdisciplinares.

CAPÍTULO X DE LOS MONITORES

ARTÍCULO 42. Requisitos.

ARTÍCULO 43. Funciones de los monitores.



Durante la presentación, la doctora Maricela Botero interrumpió para preguntar sobre la existencia de un cuadro comparativo que detalle los cambios principales con respecto al reglamento anterior. La doctora Myriam respondió que no disponen de dicho comparativo. La doctora Sandra Moncada agrega que es crucial mantener la trazabilidad de todo lo trabajado, ya que la presentación actual da la impresión de ser la primera emisión del reglamento. Sugirió la creación de un documento técnico que exhiba estos cambios clave.

La doctora Sandra informó que la rectora, como presidenta del consejo, ha enfatizado la importancia de tener ese comparativo, como lo mencionó previamente antes de comenzar la presentación. Este documento debe mostrar cómo está actualmente y cómo quedará una vez aprobada la modificación. Además, destacó la necesidad de establecer en el proyecto de acuerdo que se trata de una actualización.

La Rectora María Ruth subrayó la importancia de contextualizar y explicar a los miembros que se expondrá, los motivos detrás de los cambios propuestos y por qué son necesarios. Destacó la ausencia de comparativos en la presentación, lo que dificulta la comprensión rápida y genera repeticiones. Hizo hincapié en responder directamente a las preguntas planteadas para evitar desviarse del tema y no perder tiempo en debates innecesarios. Por último, indicó que, al no contar con el cuadro comparativo, el punto tendrá que posponerse.

La vicerrectora académica agradece la clarificación metodológica y asegura que, atendiendo a las solicitudes, estarán preparados para presentar el comparativo en el próximo consejo académico.

La secretaria del consejo puso a consideración el aplazar el punto según las recomendaciones presentadas, los consejeros en unanimidad aprobaron el aplazamiento, la doctora Sandra Moncada procedió a continuar con el orden del día.

- 5. Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la creación del CENTRO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS - CEP de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.**

La doctora Martha Torres solicitó el permiso para el ingreso de la doctora Paola Rodas y el equipo que formula el proyecto, para la presentación del punto, una vez hacen el ingreso a través de un único usuario, la doctora Paola procede a presentar el punto tal como se detalla a continuación:

CONTEXTO DE NECESIDAD

La propuesta de creación del **Centro de Estudios Pedagógicos (CEP)** de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, surge en noviembre de 2022 a partir de la directriz de la Vicerrectoría Académica, producto de las recomendaciones de pares académicos en la visita de Acreditación Institucional, con el propósito de transformar el Grupo de Perspectiva pedagógica y Curricular en una instancia, centro (unidad académica) que permita contribuir, desde una perspectiva innovadora y holística, a la calidad y pertinencia del proceso de formación, desde los aportes de las Ciencias de la Educación, promoviendo el perfeccionamiento continuo de los procesos académicos y el fortalecimiento de la función misional de docencia.



REFERENCIAS DE CENTROS DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS

UNIVERSIDADES
PÚBLICO/PRIVADAS EN
COLOMBIA

- Responde así, a la necesidad de fortalecer la gestión del proceso formativo, que garantice una coherencia institucional, y promueva la articulación de los procesos pedagógicos y curriculares de los Programas Académicos; con base en la producción de conocimientos en el área de las Ciencias de la Educación en correspondencia con las exigencias de la universidad actual.
- Fortalecer la Línea Institucional de investigación No 6. "Educación, ética y bioética", y sus impactos en la calidad de la docencia, y la formación de profesionales integrales, en cumplimiento de la misión institucional.
- Contribuir al desarrollo y actualización de las competencias pedagógico/didácticas del docente para elevar los niveles de excelencia académica, pertinencia social y cooperación nacional e internacional apoyándose entre otros factores, en el compromiso social y calidad profesional de sus integrantes.
- Centro de Investigaciones UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL- CIUP
- Centro de Investigaciones Educativas y Pedagógicas (CIEP). UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
- Instituto de Investigación en Educación de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia.
- Instituto de Educación y Pedagogía. Universidad del Valle.
- Centro para el Aprendizaje, la Enseñanza y la Evaluación (CAE+E). Pontificia Universidad Javeriana
- Centro de Estudios y Prácticas Académicas y Sociales- CEPAS. Universidad del Quindío.
- Instituto Superior de Pedagogía-ISP . Universidad Autónoma.
- Centro de Estudios en Educación . Universidad Santo Tomas. Bucaramanga.

CENTRO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS – CEP UNICOLMAYOR

- El Centro de Estudios Pedagógicos (CEP) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es una unidad de fortalecimiento académico, que depende de la Vicerrectoría Académica, direccionado a consolidar la función misional de docencia, que propende por un proceso de enseñanza-aprendizaje altamente cualificado e innovador, que impulse el perfeccionamiento de los procesos pedagógicos y las prácticas docentes.

CENTRO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS

OBJETIVO

- Liderar a nivel institucional y desde una perspectiva innovadora y holística, las acciones tendientes a la sostenibilidad e incremento de la calidad y pertinencia del proceso de formación y enseñanza, desde los aportes de la educación, la pedagogía y la didáctica, promoviendo el perfeccionamiento continuo de los procesos académicos, como expresión de la función misional de docencia de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

MISIÓN

- El Centro de Estudios Pedagógicos CEP de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, es la unidad de fortalecimiento académico que tiene la misión de contribuir a la excelencia institucional, la calidad y pertinencia de los procesos pedagógicos, desde una perspectiva holística e innovadora, con bases en los aportes de la educación, la pedagogía y la didáctica

VISIÓN

- Para el 2030, el Centro de Estudios Pedagógicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca será reconocido como referente de la comunidad universitaria por sus aportes académicos, investigativos y de proyección social en el campo de la educación, la pedagogía y la didáctica y su contribución a la dinamización de los procesos de formación en las diferentes propuestas curriculares que se ofertan en la institución en el marco del Humanismo Ecológico y el Bidesarrollo, consolidando las competencias de los docentes y su aporte a la cultura de calidad.



FUNCIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS

- Orientar y acompañar a las Facultades, Programas Académicos y Comités de Currículo en la aplicación de las políticas, lineamientos y procesos de la gestión curricular institucional, que garantice una coherencia institucional (PEI – MOPEI – PEP), desde un enfoque sistémico – holístico del currículo, que oriente el diseño y desarrollo del proceso de formación de profesionales de pregrado y postgrado con calidad y pertinencia.
- Coordinar el proceso de inducción institucional a docentes que propicie la apropiación e implementación de la filosofía institucional, expresada a través del PEI, MOPEI, PEP y Lineamientos Curriculares, como ejes articuladores de los procesos formativos, pedagógicos, investigativos de la universidad.
- Coordinar el proceso de cualificación docente en el ámbito de la pedagogía y didáctica de la educación superior, tendientes al fortalecimiento de las competencias que les permita alcanzar el eficiente desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje a partir de la utilización de estrategias pedagógicas y el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fines docentes en el marco del Plan de Desarrollo, Perfeccionamiento y Actualización Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- Orientar a los Programas Académicos en el diseño del proceso de formación integral, a partir del diagnóstico integral y las estrategias pedagógicas para su formación y permanencia, desde un enfoque sociohumanista y ecológico.

FUNCIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS

- Diseñar y ejecutar el proyecto institucional de retroalimentación y acompañamiento docente, a partir de los resultados de las evaluaciones de desempeño, evaluando sus impactos en la calidad de la formación de profesionales.
- Proponer políticas y lineamientos curriculares orientados al perfeccionamiento continuo del proceso de formación integral del profesional, por encargo de la vicerrectoría académica.
- Desarrollar proyectos de investigación en el campo de las Ciencias de la Educación, contribuyendo a fortalecer la línea institucional de investigación No 6 "Educación, ética y bioética", fomentando la apropiación social de sus resultados y el seguimiento de sus impactos en la transformación de las prácticas de enseñanza - aprendizaje, y la formación integral de los profesionales, promoviendo la participación en redes académicas a nivel nacional e internacional.
- Coordinar la difusión de los resultados enmarcados en actividades de I+D+i en el área de las Ciencias de la Educación, y las experiencias significativas de los docentes en el proceso de enseñanza – aprendizaje, a través de la realización de eventos académicos y la gestión de la creación de una revista de Educación que divulgue lo relacionado con los estudios e investigaciones en Ciencias de la Educación.

CENTRO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS



- **EL CEP**, desde sus funciones, contribuirá con la aplicación coherente y sistémico - holística de las políticas y lineamientos asociados al proceso de formación de profesionales, a través del asesoramiento, orientación, acompañamiento y coordinación de acciones pedagógico/curriculares en las facultades y programas académicos, tendientes a perfeccionar la gestión curricular, pedagógica, de evaluación, soportada en la gestión de la investigación educativa.

CENTRO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS



- EL CEP asesora y acompaña a la Vicerrectoría Académica en la formulación e implementación de políticas, planes y programas de docencia, procesos académicos y docentes.
- Las cuatro (4) áreas de trabajo del CEP en sí mismas constituyen subsistemas que se retroalimentan y crecen en función de las necesidades y demandas de los programas académicos.

Se requiere de la conformación de comunidades académicas y de aprendizaje como escenarios de saber y de producción de sentidos alrededor del Proyecto Educativo Institucional- PEI

INTERACCIONES CON
DEPENDENCIAS DE UNICOLMAYOR

ÁREA DE GESTIÓN CURRICULAR

Facultades y Programas: Comité de Currículo
Oficina de Aseguramiento de la Calidad
Oficina de Relaciones interinstitucionales

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Facultades y Programas: comités de currículo
Subdirección de Educación Virtual,
Área de Admisiones
; Área de Centro de Idiomas
Subdirección de Bienestar Universitario

CENTRO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS

ÁREA DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (I+D+i)

Facultades y Programas: Comité de Investigaciones
Subdirección de Investigación
Innovación y Desarrollo.
Sello Editorial.
Subdirección de Proyección Social y Extensión

ÁREA DE GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN

Facultades y Programas: Directores y jefes de Campo
Subdirección de Talento Humano
Subdirección de Bienestar Universitario



TRABAJAMOS EN EQUIPO
ACORDANDO LOS SENTIDOS
UNICOLMAYOR

ÁREA DE GESTIÓN CURRICULAR



LÍNEAS DE TRABAJO

- Coherencia Curricular Institucional: PEI – MOPEI – PEP.
- Modelo Curricular Institucional. Su implementación en el diseño curricular de Programas Académicos de Pregrado y postgrados.
- La Gestión Curricular de los Programas Académicos(Comité de Currículos). Su impacto en la calidad y pertinencia de la formación de los estudiantes.
- El diseño curricular de Resultados de Aprendizaje y su evaluación.
- Internacionalización del Currículo: impactos en la calidad del programa académico y las competencias internacionales e interculturales en sus estudiantes.

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



LÍNEAS DE TRABAJO

- Proceso de Inducción Institucional a los docentes , para la apropiación e implementación de la filosofía de la UCMC.
- La Formación integral: el diagnóstico integral del estudiante. Estrategias Educativas de seguimiento para su formación y permanencia.
- Fundamentos pedagógicos/didácticos del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Educación Superior
- Programa de Desarrollo Profesional en el área de Pedagogía/Didáctica y Currículo, sus impactos en la calidad de la docencia.
- Producción, pertinencia, utilización e impacto de material docente que soportan los ambientes de aprendizaje.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN DOCENTE



Objetivo:

Diseñar y ejecutar el proyecto institucional de Evaluación y acompañamiento Docente a partir de los resultados obtenidos en la evaluación de desempeño.



LÍNEAS DE TRABAJO EN ARTICULACIÓN CON LAS FACULTADES

- Subproyecto **Cartografía Institucional de los profesores a partir de sus resultados de evaluación.** a través del cual cada facultad y programa caracterizará el grupo de profesores y atenderá los casos de acompañamiento así como remitirá al CEP los casos críticos históricamente mal evaluados en programas. Importante indicar que no se recibirán casos de profesores en investigaciones por acoso sexual y todo lo que allí se tipifique.

Fase Uno 2023-12y 2024-1 cuidados intensivos pedagógicos:

Fase Dos: Intervención y acompañamiento a resultados de estrategias implementadas

- Subproyecto **programa Triple AAA diseñado para la formación en mentoring de** directores y jefes de campo que retroalimentan al equipo de docentes, en los grupos de acompañamiento que cada programa tenga identificados.
- Subproyecto: **Actualización y resignificación de la Evaluación Docente** mediante la revisión normativa y actualización de herramientas y estrategias de Evaluación Docente.

ÁREA DE DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

TRABAJEMOS EN EQUIPO
Acreditación Institucional
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR

LÍNEAS DE TRABAJO

- Desarrollo de Proyectos de Investigación tendientes al fortalecimiento de la línea No. 6 "Educación, ética y bioética", y Línea No. 1 "Paz y Convivencia" y seguimiento de sus impactos en la calidad de la docencia y la formación de profesionales integrales.
- Hacer seguimiento a las investigaciones que se vienen realizando sobre la Educación, ética y Bioética (Línea 06) y Paz y Convivencia Social (Línea 01) en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, desde los distintos grupos afines a esas líneas con el propósito de realizar estados del arte sobre su impacto en los procesos de enseñanza y resultados de aprendizaje en los distintos programas.
- Difusión de los resultados de investigación enmarcados en actividades de I+D+i en el área de las Ciencias de la Educación, que ayuden a fortalecer capacidades pedagógico/didácticas de los profesores en colaboración con otros actores.
- Interacción con otros grupos de investigación que incluyen la línea No 6 "Educación, ética y bioética, y la línea No. 1 "paz y Convivencia" con el medio (Alianzas, redes, entre otras) en el área de Ciencias de la Educación
- Organización del Evento Académico Institucional "Encuentro de Pedagogía"
- Gestionar la creación de una Revista de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el área de Ciencias de la Educación y Pedagogía, que divulgue la producción de conocimiento y genere la creación de redes académicas, mediante la publicación de artículos resultado de investigación, revisiones, reseñas y reflexiones, en articulación con el Sello Editorial.

Después de la presentación, la doctora Paola procede a leer el proyecto de acuerdo. Sin embargo, durante la lectura, la rectora María Ruth intervino para solicitar una revisión minuciosa del documento. Pide aclarar que el consejo no tiene competencias en la creación de políticas y asegurar que al referirse al plan rectoral se mencione específicamente el periodo 2020-2024, así como el plan de desarrollo institucional 2020-2025. Además, indicó la necesidad de reemplazar la referencia al "grupo de trabajo" por "integrantes o integración" en el artículo 7, para evitar implicaciones sobre la estructura institucional y subrayar que esto no implica derogación alguna. El doctor Julio César expresa su preocupación por una posible interpretación ambigua en el artículo séptimo, especialmente en cuanto al liderazgo del equipo bajo la subdirección de bienestar universitario, sugiriendo la eliminación de la última frase para mayor claridad.

La rectora María Ruth elogió el trabajo de la doctora Paola, reconociendo el esfuerzo, estudio y persistencia dedicados a la creación del centro de estudios. Asimismo, sugirió establecer un seguimiento claro para el funcionamiento futuro del centro. Los consejeros expresan su apoyo y felicitan a la doctora Paola, y al equipo que presenta el proyecto, considerando el centro de estudios como una necesidad imperante.

Tras las felicitaciones, la secretaria del consejo sometió a consideración el proyecto de acuerdo con las observaciones planteadas, el cual fue aprobado por unanimidad entre los consejeros presentes en la reunión.

6. Propositiones y varios.

La secretaria del consejo informó que no existen proposiciones sobre la mesa, por ende, está agotado el orden del día y finalizó la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la creación del CENTRO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS - CEP de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.	Secretaría General	14 de noviembre de 2023

ANEXOS SI NO (Relacionar anexos)

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1kp5yHANo09WKQc00BIIfSP-RzJlaWJDD>

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTINEZ	NOMBRE	SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
CARGO	RECTORA	CARGO	SECRETARIA (E)

Acta proyectada por	Giovanni Giraldo Gonzalez . – Supernumerario Secretaría General
---------------------	---